



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*"2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata.
Emblema de la Soberanía Energética Argentina"*

H. SENADO DE BUENOS AIRES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/25 – CONTRATACIÓN MENOR

Adquisición de indumentaria

MUESTRAS: Conforme lo establecido en el **Artículo 8°** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los oferentes deberán presentar, **con anterioridad al acto de apertura de propuestas, muestra de los artículos cotizados.**

Las muestras deberán ser presentadas en el Depósito del H. Senado (calle 51 e/7 y 8 subsuelo de la ciudad de La Plata - Teléfono: (0221) 429 1200/1300 – Internos 4905/4606, Correo Electrónico: deposito@senado-ba.gov.ar), en el horario administrativo, con anterioridad al acto de apertura de propuestas, conjuntamente con **el remito que acredite y detalle los elementos entregados.**

Dicho remito, debidamente conformado por el Depósito del H. Senado, deberá ser adjuntado dentro del sobre de la cotización que se presente en el acto de apertura de propuestas.

El flete, descarga y transporte de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea, será por cuenta del oferente.

Las muestras presentadas deberán estar debidamente rotuladas indicando razón social, número de contratación, día y hora de apertura de propuestas y número de renglón o renglones al que pertenece la muestra, como asimismo, de corresponder, identificación de si se trata de propuesta base o propuesta alternativa.

Las unidades presentadas en carácter de muestra se deberán corresponder exactamente con todas las características de los elementos cotizados por el oferente, y ser idénticos a los elementos a proveer en caso de resultar el mismo adjudicatario.

Las muestras serán retenidas en el H. Senado hasta que se efectúe la adjudicación de la contratación, salvo aquellas muestras correspondientes a los artículos adjudicados las que quedarán en poder del H. Senado para control de los artículos que sean provistos hasta el cumplimiento del contrato.

El incumplimiento de lo establecido en el mencionado Artículo hará pasible de desestimación de la oferta para el renglón o renglones en que no se presente muestra, según corresponda.